

T1074



MODIFICA BASES DE CONCURSO "HAZ TU TESIS EN CULTURA" CONVOCATORIA 2020

EXENTA N° 863 *15.jul.2020

VALPARAÍSO,

VISTO

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la ley N° 21.192 que aprueba el Presupuesto para el Sector Público para el año 2020; en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; en la Resolución Exenta N° 42, de 2019, que determina la forma de ejecución de los recursos y ámbitos de actividades a financiar con cargo a la asignación 087, "Actividades de Fomento y Desarrollo Cultural", del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; y en la Resolución Exenta N° 341, de 2020, que aprueba bases de concurso "Haz tu tesis en cultura" convocatoria 2020.

CONSIDERANDO

Que la ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, cuyo objeto será colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad geográfica y realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la Ley.

Que el artículo 3 de la mencionada ley, establece dentro de las funciones y atribuciones del Ministerio promover, colaborar, realizar y difundir estudios e investigaciones en materias de su competencia.

Que la ley N° 21.192, de Presupuestos del Sector Público para el año 2020, en su Partida 29, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 087, Glosa N° 12, correspondiente a "Actividades de Fomento y Desarrollo Cultural", comprende el apoyo financiero de los gastos propios de la premiación de concursos ejecutados en conformidad a los procedimientos establecidos mediante resolución de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes.

Que dicha asignación se ejecutará según se establece en la Resolución N° 42, de 2019, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes.

Que en el marco de los referidos objetivos, el Ministerio ha implementado el concurso "Haz tu tesis en cultura", el que en su convocatoria 2020 invitó a presentar ensayos elaborados a partir de tesis de pregrado y posgrado, o proyectos de titulación - u otra denominación equivalente -, lo que fue formalizado mediante la Resolución Exenta N° 341, de 2020 de esta Subsecretaría.

Que de acuerdo a lo indicado en las bases referidas, deberá acompañarse a la postulación, entre otros, el antecedente obligatorio de evaluación denominado "*Certificado académico de aprobación de la tesis o proyecto de titulación que da origen al ensayo, emitido por la respectiva institución de educación superior. Este documento debe incluir el nombre de la tesis, la calificación igual o superior a 6,0 en el sistema chileno o su equivalente a nivel internacional y el nombre del o los autores. Si este certificado no contiene la información mencionada podrá adjuntarse, además, un documento (carta, certificado) que la mencione, suscrito por el profesor guía, con timbre de la institución de educación superior*".

Que en virtud de la situación de emergencia que afecta tanto al país, como a nivel global, por el brote de Coronavirus 2019 (COVID-19), y debido al cierre de las instituciones de educación superior, es que esta autoridad ha visto la necesidad de simplificar los requisitos establecidos para el documento antes individualizado, en el sentido de no requerir timbre de la institución de educación superior.

Que cabe indicar que el Dictamen N° 3.610, de 2020, de la Contraloría General de la República, ha señalado en lo pertinente que "*A la luz de lo prescrito por el artículo 45 del Código Civil norma de derecho común y de carácter supletorio, el caso fortuito constituye una situación de excepción que, en diversos textos normativos, permite adoptar medidas especiales, liberar de responsabilidad, eximir del cumplimiento de ciertas obligaciones o plazos, o establecer modalidades especiales de desempeño, entre otras consecuencias que en situaciones normales no serían permitidas por el ordenamiento jurídico*".

Que, por otra parte, debe ampliarse el plazo de postulación, para otorgar la posibilidad a los postulantes de presentar sus postulaciones en consideración a la modificación del requisito referido, de esta manera el cierre de convocatoria debe posponerse hasta las 23:00 horas de Santiago de Chile del día 27 de julio de 2020.

Que debido a lo anterior resulta necesario dictar el acto administrativo correspondiente, por tanto

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFÍCANSE,

por las consideraciones expuestas en el presente acto administrativo, las bases del concurso "Haz tu tesis en cultura", convocatoria 2020, aprobadas por Resolución Exenta N° 341, de 2020, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, en el sentido de eliminar la exigencia del timbre de la institución de educación superior para el documento obligatorio de evaluación denominado "*Certificado académico de aprobación de la tesis o proyecto de titulación que da origen al ensayo*".

ARTÍCULO SEGUNDO: AMPLÍASE

el plazo de recepción de postulaciones hasta las 23:00 horas de Santiago de Chile del día 27 de julio de 2020, del concurso "Haz tu tesis en cultura", convocatoria 2020, cuyas bases fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 341, de 2020, de esta Subsecretaría.

ARTÍCULO TERCERO: ADÓPTENSE

por el Departamento de Estudios, las medidas que correspondan para incorporar las modificaciones señaladas en el artículo precedente a las bases de la convocatoria pública aprobadas mediante la Resolución Exenta N° 341, de 2020, de esta Subsecretaría.

ARTÍCULO CUARTO: ADÓPTENSE

por la Sección Secretaría Documental, de esta Subsecretaría, las medidas necesarias para adjuntar un ejemplar de la presente resolución totalmente tramitada al expediente de la Resolución Exenta N° 341, de 2020, de la autoridad que suscribe.

ARTÍCULO QUINTO:

Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el

Patrimonio, por la Sección Secretaría Documental, con la tipología "Concursos públicos", en el ítem "Actos con efectos sobre terceros"; además publíquese por el Departamento de Fomento de la Cultura Artes en el ítem "Subsidios y Beneficios Propios" en el apartado "Otros" a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º de la Ley Nº 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE



ALEJANDRA NOVOA SANDOVAL
SUBSECRETARIA (S) DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

RVS

Resol N° 06/283.-

DISTRIBUCIÓN:

- Gabinete de Ministra
- Gabinete de Subsecretario de las Culturas y las Artes
- Departamento de Comunicaciones
- Departamento de Estudios
- Departamento de Administración y Finanzas
- Departamento de Planificación y Presupuesto
- Departamento Jurídico